



IDR

SOLICITUD DE PLANES DE PAGO DEFINIDO POR LOS INGRESOS:

Para el Plan de Pago Según Sus Ingresos Revisado (REPAYE), Plan de Pago Según Sus Ingresos (PAYE), Plan de Pago Basado en los Ingresos (IBR), y Plan de Pago Según sus Ingresos y Plan de Pago Condicional al Ingreso (ICR) del Programa federal de préstamos educativos William D. Ford Federal Direct Loan Program (Direct Loan) y del Programa federal de préstamos educativos Federal Family Education Loan Program (FFEL)

OMB N.º 1845-0102
Formulario aprobado
Fecha de vencimiento:
31 de octubre de 2018

ADVERTENCIA: Toda persona que, a sabiendas, haga una declaración falsa o coloque datos equivocados en este formulario o en cualquier documento adjunto estará sujeta a penalizaciones que podrían incluir multas, encarcelamiento o ambos, según lo establecido por el Código Penal de los Estados Unidos y 20 U.S.C. 1097.

SECCIÓN 1: IDENTIFICACIÓN DEL PRESTATARIO

Ingrese o corrija la siguiente información.

Marque este casillero si ha cambiado alguno de los datos.

Número del Seguro Social _____ - _____ - _____

Nombre _____

Dirección _____

Ciudad, Estado, Código Postal _____

Teléfono - Principal (____) _____ - _____

Teléfono - Alternativo (____) _____ - _____

Dirección de correo electrónico (opcional) _____

SECCIÓN 2: PLAN DE PAGO O SOLICITUD DE RECERTIFICACIÓN

LEER ANTES DE COMPLETAR ESTE FORMULARIO:

- Usted puede presentar una solicitud en línea en StudentLoans.gov. Es más rápido y más fácil completar este formulario en línea.
- Los planes de pago definidos por los ingresos ofrecen muchos beneficios, pero es posible que no sean adecuados para todos.
- Usted puede averiguar más acerca de estos planes en StudentAid.gov/IDR-es y al leer las Secciones 9 y 10.
- Es sencillo explorar todas sus opciones de pago en StudentAid.gov/repayment-estimator.
- Usted puede averiguar qué tipos de préstamos tiene y quién es su acreedor o entidad administradora de préstamos en nsls.ed.gov.
- Si necesita ayuda para completar esta solicitud, comuníquese con su acreedor o entidad administradora de préstamos para solicitar asistencia en forma gratuita.
- Es posible que tenga que pagar impuestos sobre los ingresos por cualquier cantidad de préstamo condonada en virtud de un plan de pago definido por los ingresos.

1. Seleccione la razón por la que está enviando este formulario (Marque sólo una):

- No estoy en un plan de pago definido por los ingresos, pero quiero ingresar a uno - Continuar al punto 2.
- Ya estoy en un plan de pago definido por los ingresos y envíe la documentación para el cálculo anual de mi pago - Saltar al punto 5.
- Ya estoy en un plan de pago definido por los ingresos y envíe la documentación de manera anticipada ya que quiero que mi acreedor vuelva a calcular mi pago de inmediato - Saltar al punto 5.
- Ya estoy en un plan de pago definido por los ingresos, pero quiero cambiar a otro plan de pago definido por los ingresos - Continuar al punto 2.

2. Elija un plan y luego continúe al punto 3.

(Recomendado) Quiero que mi acreedor me coloque en el plan con el pago mensual más bajo.

REPAYE IBR

PAYE ICR

3. ¿Tiene múltiples acreedores o entidades administradoras de préstamos?

Sí - Enviar una solicitud por separado a cada acreedor o entidad administradora de préstamos. Continúe al punto 4.

No - Continúe al punto 4.

4. ¿Está usted actualmente en un aplazamiento de pago o suspensión temporal de cobro?

No - Continúe al punto 5.

Sí, pero quiero empezar a hacer los pagos de mi plan de inmediato - Continuar al punto 5.

Sí, pero no quiero empezar a pagar mis préstamos hasta que termine el aplazamiento de pago o la suspensión temporal de cobro - Continuar al punto 5.

Si usted tiene préstamos del Programa FFEL, sólo podrán ser reembolsados en virtud del Plan de Pago Basado en los Ingresos (IBR). Si solicita un plan diferente, su acreedor lo considerará para el IBR en sus préstamos del Programa FFEL. Usted podrá consolidar sus préstamos del Programa FFEL en un Préstamo

Nombre del prestatario: _____ Número de Seguro Social del prestatario: ____ - ____ - _____

SECCIÓN 3: INFORMACIÓN SOBRE EL TAMAÑO DE SU FAMILIA

5. ¿Cuántos niños, incluidos los niños no nacidos, hay en su familia y reciben más de la mitad de su manutención de parte suya?
____. Continúe al punto 6.
6. ¿Cuántas personas, sin contar a su cónyuge e hijos, viven con usted y reciben más de la mitad de su manutención de parte suya?
____. Continúe al punto 7.
7. ¿Cuál es su estado civil?
 Soltero - Continúe al punto 8.
 Casado - Salte al punto 11.

Encontrará una definición de "tamaño de su familia" en la Sección 9. No ingrese un valor para usted o su cónyuge. Esos valores se incluyen automáticamente, si corresponde.

SECCIÓN 4A: INFORMACIÓN SOBRE LOS INGRESOS PARA PRESTATARIOS SOLTEROS

8. ¿Presentó una declaración federal de impuestos sobre los ingresos para cualquiera de los dos últimos años fiscales?
 Sí - Continúe al punto 9.
 No - Salte al punto 10.
9. ¿Su ingreso ha cambiado significativamente desde que presentó su última declaración federal de impuestos sobre los ingresos? Por ejemplo, ¿ha perdido su trabajo, se ha divorciado, o ha experimentado una disminución en sus ingresos?
 Sí - Continúe al punto 10.
 No - Adjunte su constancia o declaración de impuestos sobre los ingresos más reciente. Salte a la Sección 6.
10. ¿En la actualidad tiene ingresos tributables?
Marque "No" si no tiene ingreso alguno o si recibe sólo ingresos no tributables.
 Sí - Salte a la sección 5.
 No - Salte a la sección 6.

SECCIÓN 4B: INFORMACIÓN SOBRE PRÉSTAMOS E INGRESOS PARA PRESTATARIOS CASADOS

11. ¿Su cónyuge tiene préstamos federales para estudiantes?
 Sí - Continúe al punto 12.
 No - Salte al punto 14.
12. Proporcione la siguiente información acerca de su cónyuge y luego continúe al punto 13:
- a. Número de Seguro Social de su cónyuge:
____ - ____ - _____
- b. Nombre de su cónyuge:

- c. Fecha de nacimiento de su cónyuge:
____ - ____ - _____
13. Si está en el plan ICR, ¿quiere pagar sus Préstamos del Direct Loan Program en forma conjunta con su cónyuge?
 Sí - Continúe al punto 14.
 No - Continúe al punto 14.
14. ¿Cuando presentó su última declaración federal de impuestos sobre los ingresos, lo hizo junto con su cónyuge?
 Sí - Continúe al punto 15.
 No - Salte al punto 20.
15. ¿Usted y su cónyuge presentaron una declaración federal de impuestos sobre los ingresos para alguno de los dos últimos años fiscales?
 Sí - Continúe al punto 16.
 No - Salte al punto 18.

16. ¿Su ingreso ha cambiado significativamente desde que presentó su última declaración federal de impuestos sobre los ingresos? Por ejemplo, ¿ha perdido su trabajo o experimentado una disminución en los ingresos?

- Sí - Salte al punto 18.
 No - Continúe al punto 17.

17. ¿El ingreso de su cónyuge ha cambiado significativamente desde que su cónyuge presentó su última declaración federal de impuestos sobre los ingresos? Por ejemplo, ¿su cónyuge perdió su trabajo o experimentó una disminución en los ingresos?

- Sí - Continúe al punto 18.
 No - Adjunte la constancia o declaración de impuestos sobre los ingresos más reciente de su cónyuge. Salte a la Sección 6.

18. ¿En la actualidad tiene ingresos tributables? Marque "No" si no tiene ingreso alguno o si recibe sólo ingresos no tributables.

- Sí - Proporcione la documentación de sus ingresos tal como se indica en la Sección 5. Continúe al punto 19.
 No - Continúe al punto 19.

Nombre del prestatario: _____ Número de Seguro Social del prestatario: ____ - ____ - _____

SECCIÓN 4B: INFORMACIÓN SOBRE PRÉSTAMOS E INGRESOS PARA PRESTATARIOS CASADOS (CONTINUACIÓN)

19. ¿Su cónyuge tiene en la actualidad ingresos tributables? Marque "No" si su cónyuge no tiene ingreso tributable alguno o si recibe sólo ingresos no tributables.

- Sí - Proporcione documentación de los ingresos de su cónyuge conforme a la Sección 5.
 No - Salte a la sección 6.

20. ¿Presentó una declaración federal de impuestos sobre los ingresos para cualquiera de los dos últimos años fiscales?

- Sí - Continúe al punto 21.
 No - Salte al punto 22.

21. ¿Su ingreso ha cambiado significativamente desde que presentó su última declaración federal de impuestos sobre los ingresos? Por ejemplo, ¿ha perdido su trabajo o experimentado una disminución en los ingresos?

- Sí - Continúe al punto 22.
 No - Adjunte su constancia o declaración de impuestos sobre los ingresos más reciente. Salte al punto 23.

22. ¿En la actualidad tiene ingresos tributables? Marque "No" si no tiene ingreso tributable alguno o si recibe sólo ingresos no tributables.

- Sí - Proporcione documentación de sus ingresos conforme a la Sección 5. Continúe al punto 23.
 No - Continúe al punto 23.

23. ¿Está separado de su cónyuge?

- Sí - Proporcione documentación de sus ingresos únicamente conforme con el punto 21 o 22 y luego salte a la Sección 6.
 No - Continúe al punto 24.

24. ¿Puede acceder razonablemente a la información sobre los ingresos de su cónyuge y hacer que su cónyuge firme esta solicitud?

- Sí - Continúe al punto 25.
 No - Proporcione documentación de sus ingresos únicamente conforme al punto 21 o 22 y luego salte a la Sección 6.

25. ¿Su cónyuge presentó una declaración federal de impuestos sobre los ingresos para alguno de los dos últimos años fiscales?

- Sí - Continúe al punto 26.
 No - Salte al punto 27.

26. ¿El ingreso de su cónyuge ha cambiado significativamente desde que su cónyuge presentó su última declaración federal de impuestos sobre los ingresos? Por ejemplo, ¿su cónyuge perdió su trabajo o experimentó una disminución en los ingresos?

- Sí - Continúe al punto 27.
 No - Adjunte la constancia o declaración de impuestos sobre los ingresos más reciente de su cónyuge. Esta información sólo será utilizada para el Plan REPAYE. Salte a la Sección 6.

27. ¿Su cónyuge tiene en la actualidad ingresos tributables? Marque "No" si su cónyuge no tiene ingreso tributable alguno o si recibe sólo ingresos no tributables.

- Sí - Proporcione documentación de los ingresos de su cónyuge conforme a la Sección 5. Esta información sólo será utilizada para el Plan REPAYE.
 No - Salte a la sección 6.

SECCIÓN 5: INSTRUCCIONES PARA LA DOCUMENTACIÓN DE INGRESOS ACTUALES

Usted sólo tiene que seguir estas instrucciones si, en función de sus respuestas en la Sección 4, usted y su cónyuge (si corresponde) están obligados a proporcionar la documentación de sus ingresos actuales en lugar de una declaración o constancia de impuestos. Después de reunir la documentación correspondiente, continúe a la Sección 6.

- Usted debe proporcionar la documentación de todos los **ingresos tributables** que usted y su cónyuge reciben actualmente.
- **La documentación incluirá por lo general** un talón de pago o carta de su empleador donde se mencione su salario bruto.
- Debe proporcionar al menos **una parte** de la documentación para cada fuente de los ingresos tributables.
- **Los ingresos tributables incluyen**, por ejemplo, los ingresos del empleo, los ingresos de desempleo, los ingresos de dividendos, ingresos de intereses, propinas, y pensión alimenticia.
- No brinde documentación de los **ingresos no tributables** como el Ingreso Suplementario de Seguridad, la manutención o asistencia social federal o estatal.
- **Si la documentación no está disponible o si desea explicar sus ingresos**, adjunte una declaración firmada explicando cada fuente de ingreso y brindando el nombre y la dirección de cada fuente de ingreso.
- Escriba en la documentación **con qué frecuencia recibe el ingreso**, por ejemplo, "dos veces por mes" o "cada dos semanas".
- La **fecha** de cualquier documentación que demuestre sus ingresos **no debe tener más de 90 días** a partir de la fecha de firma del presente formulario.
- Se aceptan copias de documentación.

Nombre del prestatario: _____ Número de Seguro Social del prestatario: _____ - _____ - _____

SECCIÓN 6: ENTENDIMIENTOS, AUTORIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SOLICITUDES DEL PRESTATARIO

Si solicito un plan de pago definido por los ingresos o quiero cambiar de plan de pago definido por los ingresos, **solicito**:

- Que mi acreedor me coloque en el plan que elegí en la Sección 2 para pagar mis préstamos del Direct Loan Program o del Programa FFEL que cumplen con los requisitos y que están administrados por el acreedor a quien envió este formulario.
- Si yo no reúno los requisitos para el plan o planes que solicité, que mi acreedor me coloque en el plan con el monto de pago mensual más bajo.
- Si seleccioné más de un plan, que mi acreedor me coloque en el plan con el menor monto de pago mensual dentro de los planes que solicité.
- Si más de uno de los planes que seleccioné brinda la misma cantidad de pago inicial, o si mi acreedor determina los planes definidos por los ingresos para los cuales reúno los requisitos y reúno tales requisitos para recibir más de uno de esos planes, mi acreedor utilizará el siguiente orden para elegir mi plan: REPAYE (si mi período de pago es de 20 años), PAYE, REPAYE (si mi período de pago es de 25 años), IBR, y luego ICR.

Si actualmente estoy pagando mis Préstamos del Direct Loan Program en virtud del plan IBR y solicito cambiarme a otro plan de pago definido por los ingresos, me deben colocar en el Plan de Pago Básico, y no puedo cambiar el plan que solicité hasta tanto realice un pago en virtud de tal Plan de Pago Básico o realice un pago en virtud de una suspensión temporal de cobro de pago reducido.

Si marco la casilla a continuación, **solicito** que mi acreedor me otorgue una suspensión temporal de cobro de pago reducido por un mes para que pueda pasar del plan IBR a mi nuevo plan de pago definido por los ingresos.

Quiero una suspensión temporal de cobro de pago reducido por un mes por la cantidad de \$ _____ (debe ser de al menos \$5).

Entiendo que:

- Si no facilito a mi acreedor este formulario completado y todo tipo de documentación requerida, no me colocarán en el plan que solicité.
- Podré elegir un plan de pago diferente para los préstamos estudiantiles que no cumplan con los requisitos de pago definido por los ingresos.
- Si solicité una suspensión temporal de cobro de pago reducido de menos de \$5, antes mencionada, mi acreedor otorgará mi solicitud de suspensión temporal de cobro en la cantidad de \$5.
- Si solicito el Plan ICR, el monto de mi pago inicial será el de los intereses que se acumulen cada mes sobre mi préstamo hasta que el acreedor de mi préstamo reciba la documentación sobre los ingresos necesaria para calcular el monto de pago. Si no puedo abonar el monto del pago inicial, podré ponerme en contacto con el acreedor de mis préstamos para solicitar una suspensión temporal de cobro.
- Si tengo préstamos del Programa FFEL, es posible que mi cónyuge deba darle a mi acreedor acceso a la información sobre su préstamo en el National Student Loan Data System o sistema nacional de registro de préstamos educativos (NSLDS). Mi acreedor se pondrá en contacto conmigo para brindarme más información.
- Es posible que mi acreedor me otorgue suspensión temporal de cobro al procesar mi solicitud o para cubrir cualquier período de retraso de pago que exista cuando presente mi solicitud.

Autorizo al acreedor de mis préstamos a quien envió la presente solicitud (y a sus agentes o contratistas) a comunicarse conmigo en relación con mi solicitud o mis préstamos, incluido su pago, a cualquiera de los números que brindo en el

presente formulario o a cualquier otro número que brinde en el futuro, ya sea a mi teléfono celular u otro dispositivo inalámbrico, mediante equipos de discado telefónico automático, mensajes de voz artificial o pregrabada o mensajes de texto.

Certifico que, a mi leal saber y entender, toda la información proporcionada en el presente formulario y en cualquier documento que lo acompañe es verídica, completa y correcta.

Firma del prestatario: _____ **Fecha:** ____ - ____ - _____

Firma del cónyuge _____ **Fecha** _____

Si usted está casado, su cónyuge deberá firmar este formulario a menos que usted haya contestado "sí" al punto 23 o "no" al punto 24.

SECCIÓN 7: ADÓNDE ENVIAR LA SOLICITUD COMPLETADA

Envíe el formulario completo y toda la documentación necesaria a:

(Si no aparece una dirección, envíela a su acreedor o a la entidad que administra sus préstamos).

Si necesita ayuda para completar este formulario, llame a:

(Si no aparece un número de teléfono, llame al acreedor o a la entidad que administra sus préstamos).

SECCIÓN 8: INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL FORMULARIO

Imprima o escriba con letra imprenta y tinta oscura. Complete las fechas en formato mes-día-año (mm-dd-aaaa). Utilice solo números. Ejemplo: 14 de marzo de 2015 = 03-14-2015. Incluya su nombre y apellido y su número de cuenta en cualquier documentación que se le exija presentar con este formulario. **Envíe el formulario completo y cualquier documentación necesaria a la dirección que se indica en la Sección 7.**

SECCIÓN 9: DEFINICIONES

DEFINICIONES COMUNES PARA TODOS LOS PLANES DE PAGO DEFINIDOS POR LOS INGRESOS:

El **Programa federal de préstamos educativos William D. Ford Federal Direct Loan (Direct Loan)** incluye préstamos con y sin subsidio, Préstamos PLUS y Préstamos de Consolidación del Direct Loan Program.

El **Programa federal de préstamos educativos Federales Family Education Loan Program (FFEL)** incluye Préstamos federales Stafford (con y sin subsidio), Préstamos federales PLUS, Préstamos federales de Consolidación y Préstamos Complementarios para Estudiantes (SLS).

El **monto de la pauta de pobreza** es la cifra que publica cada año el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. (HHS) para el tamaño de su familia y el estado donde reside. La pauta de pobreza del HHS se utiliza para fines tales como la determinación del derecho a participar en ciertos programas federales de beneficios. Si no reside en un estado identificado en la pauta de pobreza, su monto de la pauta de pobreza es el utilizado en los 48 estados contiguos.

El **tamaño de la familia** siempre lo incluye a usted y a sus hijos (incluidos hijos no nacidos que nacerán durante el año para el cual certifica el tamaño de su familia), si sus hijos recibirán más de la mitad de su manutención de parte suya.

Para los Planes PAYE, IBR y ICR, el tamaño de su familia también incluye siempre a su cónyuge. Para el plan REPAYE, el tamaño de su familia incluye a su cónyuge, a menos que los ingresos de su cónyuge estén excluidos del cálculo de la cantidad de su pago, ya que usted se encuentra **(1)** separado de su cónyuge o **(2)** no puede acceder a la información de los ingresos de su cónyuge.

En el caso de todos los planes, el tamaño de su familia también incluye a otras personas sólo si viven

con usted ahora, reciben más de la mitad de su manutención de parte suya y seguirán recibéndola durante el año para el cual certifica el tamaño de su familia. La manutención incluye dinero, regalos, préstamos, vivienda, alimentos, ropa, automóvil, atención médica y odontológica y pago de los costos universitarios.

A los fines de los presentes planes de pago, el tamaño de su familia puede diferir de la cantidad de exenciones que reclame en su declaración del impuesto federal sobre los ingresos.

La **capitalización** es la suma de intereses no pagados al saldo de capital de su préstamo. Esto aumentará el saldo de capital y el costo total de su préstamo.

El **aplazamiento de pago** es un período durante el cual usted tiene derecho a posponer el pago de sus préstamos. No se le suelen cobrar los intereses durante un aplazamiento de pago de sus préstamos con subsidio. Siempre se le cobran intereses durante un aplazamiento de pago de sus préstamos sin subsidio.

Una **suspensión temporal de cobro** es un período durante el cual se le permite posponer temporalmente los pagos, extender el período para efectuar los pagos, o temporalmente hacer pagos más pequeños de lo programado.

El **acreedor** de su préstamo del Direct Loan Program es el Departamento de Educación de los EE. UU. (el Departamento). Los acreedores de sus préstamos del Programa FFEL pueden ser una entidad crediticia, un mercado secundario, una agencia garante de préstamos o el Departamento. Sus acreedores pueden utilizar una entidad administradora de préstamos para encargarse de la facturación, el pago, las opciones de devolución y otras notificaciones sobre sus préstamos. Las referencias a "su acreedor" hechas en el presente formulario indican al acreedor de su préstamo o la entidad que lo administra.

SECCIÓN 9: DEFINICIONES (CONTINUACIÓN)

Es requisito de otorgamiento del Plan IBR y del PAYE tener un **determinado grado de dificultad económica**. Usted tiene un determinado grado de dificultad económica cuando el monto anual adeudado de todos sus préstamos autorizados (o, si también debe presentar documentación sobre los ingresos de su cónyuge, el monto anual adeudado de todos los préstamos autorizados suyos y de su cónyuge) supera el 10% (en el caso del PAYE y de los nuevos prestatarios incluidos en el Plan IBR) o el 15% (para aquellos que no son nuevos prestatarios en virtud del plan IBR) del monto por el cual su ingreso bruto ajustado (AGI) supera el 150% del monto anual de la pauta de pobreza conforme al tamaño de su familia y el estado donde reside. El monto anual adeudado se calcula en función de **(1)** el monto total adeudado por préstamos autorizados en el momento en el cual comenzó el período de pago de tales préstamos o **(2)** el monto total adeudado por préstamos autorizados en el momento en el cual solicitó por primera vez el Plan IBR o el Plan PAYE. El monto anual adeudado se calcula mediante el Plan de Pago Básico con un período de devolución de 10 años, independientemente del tipo de préstamo. Al determinar si usted tiene un grado de dificultades económicas para el Plan PAYE, el Departamento incluirá los préstamos del Programa FFEL que tiene en cuenta a pesar de que estos préstamos no reúnen los requisitos para ser reembolsados en virtud del Plan PAYE, a excepción de: **(1)** los préstamos del Programa FFEL en incumplimiento de pago, **(2)** los Préstamos Federales PLUS hechos a su padre o su madre como prestatarios o **(3)** los Préstamos Federales de Consolidación que cubran Préstamos Federales PLUS o Préstamos PLUS del Direct Loan Program hechos a su padre o su madre como prestatarios.

El **Plan de Pago Básico** tiene un monto de pago mensual fijo en un período de pago de hasta 10 años para préstamos que no sean Préstamos de Consolidación del Direct Loan Program o Préstamos federales de Consolidación, o hasta 30 años para Préstamos de Consolidación del Direct Loan Program y Préstamos federales de Consolidación.

DEFINICIONES PARA EL PLAN REPAYE:

El **Plan de Pago Según sus Ingresos (REPAYE)** es un plan con pagos mensuales que por lo general equivalen al 10% de sus ingresos discrecionales dividido por 12.

Los **ingresos discrecionales para el caso del Plan REPAYE**, en el caso de este plan, son el monto por el cual su ingreso bruto ajustado supera el 150% del monto de la pauta de pobreza en el estado en el que reside y de acuerdo con el tamaño de su familia. Si usted está casado, su ingreso bruto ajustado (AGI) por lo general incluye los ingresos de su cónyuge,

independientemente de la forma en que usted presente su declaración federal de impuestos sobre los ingresos.

Los préstamos que cumplen con los requisitos del Plan REPAYE son los préstamos del Direct Loan Program que no sean: **(1)** un préstamo en incumplimiento de pago, **(2)** un Préstamo PLUS del Direct Loan Program hecho a su padre o su madre como prestatarios o **(3)** un Préstamo de Consolidación del Direct Loan Program que cubra un Préstamo PLUS del Direct Loan Program o un Préstamo federal PLUS hechos a su padre o su madre como prestatarios. Los Préstamos del Programa FFEL, los Préstamos Federales Perkins, los préstamos HEAL y otros préstamos para estudiantes de la salud y de educación privada no cumplen con los requisitos para que se los pague con el Plan REPAYE.

DEFINICIONES PARA EL PLAN REPAYE :

El **Plan de Pago Según Sus Ingresos (PAYE)** es un plan con pagos mensuales que por lo general equivalen al 10% de sus ingresos discrecionales, dividido por 12, pero nunca será más de lo que habría pagado en el marco del Plan de Pago Básico con un período de pago de 10 años en función de lo que debía al ingresar al Plan PAYE.

Los **ingresos discrecionales para el caso del Plan PAYE**, en el caso de este plan, equivalen al monto por el cual su ingreso bruto ajustado supera el 150% del monto de la pauta de pobreza en el estado en el que reside y de acuerdo con el tamaño de su familia. Para tener derecho al Plan PAYE desde el comienzo y continuar realizando pagos basados en sus ingresos en virtud de este plan, usted debe tener un determinado grado de dificultad económica (consulte la definición). Si está casado y presenta una declaración federal conjunta de impuesto sobre los ingresos, su AGI incluye los ingresos de su cónyuge.

Los préstamos que cumplen con los requisitos para el Plan PAYE son los préstamos del Direct Loan Program que haya recibido un prestatario nuevo y no sean: **(1)** un préstamo en incumplimiento de pago, **(2)** un Préstamo PLUS del Direct Loan Program hecho a su padre o su madre como prestatarios o **(3)** un Préstamo de Consolidación del Direct Loan Program que cubra un Préstamo PLUS del Direct Loan Program o un Préstamo federal PLUS hechos a su padre o su madre como prestatarios. Los Préstamos del Programa FFEL, los Préstamos Federales Perkins, los préstamos HEAL y otros préstamos para estudiantes de la salud y de educación privada no cumplen con los requisitos para que se los pague con el Plan PAYE.

Usted es un **prestatario nuevo en el Plan PAYE** si: **(1)** no tiene un saldo pendiente sobre un préstamo del Direct Loan Program o del Programa FFEL al 1° de octubre de 2007 o no tiene saldo pendiente sobre un préstamo del Direct Loan Program o del Programa

SECCIÓN 9: DEFINICIONES (CONTINUACIÓN)

FFEL cuando recibe un préstamo nuevo a partir del 1° de octubre de 2007, y **(2)** recibe un desembolso de un préstamo con o sin subsidio del interés del Direct Loan Program o un Préstamo PLUS del Direct Loan Program hecho a un estudiante como prestatario a partir del 1° de octubre de 2011, o recibe un Préstamo de Consolidación del Direct Loan Program por una solicitud recibida a partir del 1° de octubre de 2011. Sin embargo, **no** será considerado un prestatario nuevo si el Préstamo de Consolidación del Direct Loan Program que recibe se utiliza para pagar préstamos que lo harían no apto conforme a la sección **(1)** de esta definición.

DEFINICIONES PARA EL PLAN IBR:

El **Plan de Pago Basado en los Ingresos (IBR)** es un plan con pagos mensuales que por lo general equivalen al 15% (10% si usted es un nuevo prestatario) de sus ingresos discrecionales, dividido por 12, pero nunca será más de lo que habría pagado en el marco del Plan de Pago Básico con un período de pago de 10 años en función de lo que debía al ingresar al Plan IBR.

Los **ingresos discrecionales para el caso del Plan IBR**, en el caso de este plan, son el monto por el cual su ingreso bruto ajustado supera el 150% del monto de la pauta de pobreza en el estado en el que reside y de acuerdo con el tamaño de su familia. Para tener derecho al Plan IBR desde el comienzo y continuar realizando pagos basados en sus ingresos en virtud de este plan, usted debe tener un determinado grado de dificultad económica (consulte la definición). Si está casado y presenta una declaración federal conjunta de impuesto sobre los ingresos, su AGI incluye los ingresos de su cónyuge.

Los **préstamos que cumplen con los requisitos del Plan IBR** son los del Direct Loan Program y el Programa FFEL que no sean: **(1)** un préstamo en incumplimiento de pago, **(2)** un Préstamo Federal PLUS del Direct Loan Program hecho a su padre o su madre como prestatarios o **(3)** un Préstamo de Consolidación Federal del Direct Loan Program que cubra un Préstamo Federal PLUS del Direct Loan Program hechos a su padre o su madre como prestatarios. Los Préstamos Federales Perkins, los préstamos HEAL y otros préstamos para estudiantes de la salud y de educación privada no cumplen con los requisitos para que se los pague con el Plan IBR.

Usted es un **prestatario nuevo del Plan IBR** si **(1)** no tiene un saldo pendiente en un Préstamo del Direct Loan Program o del Programa FFEL al 1° de julio de 2014, o **(2)** no tiene saldos pendientes en Préstamos del Direct Loan Program o del Programa FFEL cuando recibe un nuevo préstamo a partir del 1° de julio de 2014.

DEFINICIONES PARA EL PLAN ICR :

El **Plan de Pago Condicional al Ingreso (ICR)** es un plan con pagos mensuales inferiores a **(1)** lo que pagaría con un plan de pago con un pago mensual fijo por 12 años, ajustado en función de sus ingresos o **(2)** el 20% de sus ingresos discrecionales dividido por 12.

Los **ingresos discrecionales para el caso del Plan ICR**, en el caso de este plan, son el monto por el cual su ingreso bruto ajustado supera el monto de la pauta de pobreza en el estado en el que reside y de acuerdo con la cantidad de integrantes de su grupo familiar. Si usted está casado y presenta una declaración federal conjunta de impuesto sobre los ingresos o si decide pagar sus préstamos del Direct Loan Program en forma conjunta con su cónyuge, su ingreso bruto ajustado incluye los ingresos de su cónyuge.

Los **préstamos que cumplen con los requisitos del Plan ICR** son los préstamos del Direct Loan Program que no sean: **(1)** préstamos en condición de incumplimiento de pago, **(2)** Préstamos PLUS del Direct Loan Program hechos a su padre o su madre como prestatarios, o **(3)** Préstamos de Consolidación PLUS del Direct Loan Program (estos Préstamos de Consolidación del Direct Loan Program hechos en base a una solicitud recibida antes del 1° de julio de 2006 para pagar Préstamos PLUS del Direct Loan Program o Préstamos federales PLUS hechos a su padre o su madre como prestatarios). Sin embargo, los Préstamos de Consolidación del Direct Loan Program hechos en base a una solicitud recibida a partir del 1° de julio de 2006, y utilizados para pagar Préstamos PLUS del Direct Loan Program o Préstamos Federales PLUS hechos a su padre o su madre como prestatarios, cumplen con los requisitos del Plan ICR. Los Préstamos del Programa FFEL, los Préstamos Federales Perkins, los préstamos HEAL y otros préstamos para estudiantes de la salud y de educación privada no cumplen con los requisitos para que se los pague con el Plan ICR.

SECCIÓN 10: INFORMACIÓN GENERAL Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DEL PLAN DE PAGO DEFINIDO POR LOS INGRESOS

Tabla 1. Información general y requisitos de participación del plan de pago definido por los ingresos

	REPAYE	PAYE	IBR	IBR para prestatarios nuevos	ICR
Monto del pago	En general, 10% de los ingresos discrecionales.	En general, 10% de los ingresos discrecionales.	En general, 15% de los ingresos discrecionales.	En general, 10% de los ingresos discrecionales.	Menos de 20% de los ingresos discrecionales o de lo que pagaría en virtud de un plan de pago con pagos fijos por 12 años, ajustado en función de sus ingresos.
Capitalización sobre el monto del pago	Ninguna. Su pago podría exceder lo que habría pagado en el marco del Plan de Pago Básico con un período de pago de 10 años.	Lo que habría pagado en virtud del Plan de Pago Básico con un período de pago de 10 años cuando ingresó al plan.	Lo que habría pagado en virtud del Plan de Pago Básico con un período de pago de 10 años cuando ingresó al plan.	Lo que habría pagado en virtud del Plan de Pago Básico con un período de pago de 10 años cuando ingresó al plan.	Ninguna. Su pago podría exceder lo que habría pagado en el marco del Plan de Pago Básico con un período de pago de 10 años.
Prestatarios casados	Usted debe proporcionar documentación sobre los ingresos para usted y su cónyuge, independientemente de si usted presenta una declaración federal de impuestos sobre los ingresos conjunta o separada a menos que usted y su cónyuge (1) estén separados o (2) no puedan acceder razonablemente a la información sobre los ingresos de su cónyuge.	Usted debe proporcionar documentación sobre los ingresos para usted y su cónyuge únicamente si presenta una declaración federal de impuestos sobre los ingresos en forma conjunta.	Usted debe proporcionar documentación sobre los ingresos para usted y su cónyuge únicamente si presenta una declaración federal de impuestos sobre los ingresos en forma conjunta.	Usted debe proporcionar documentación sobre los ingresos para usted y su cónyuge únicamente si presenta una declaración federal de impuestos sobre los ingresos en forma conjunta.	Usted debe proporcionar documentación sobre los ingresos para usted y su cónyuge únicamente si presenta una declaración federal de impuestos sobre los ingresos en forma conjunta o si usted y su cónyuge eligen realizar pagos del plan en forma conjunta.
Responsabilidad del prestatario con respecto a los intereses si el pago no cubre la totalidad de intereses que se acumulan	<ul style="list-style-type: none"> En el caso de préstamos con subsidio, usted no tiene que pagar la diferencia entre el monto de su pago mensual y el interés restante que se acumula para sus primeros 3 años consecutivos de pago en virtud del plan. En préstamos con subsidio después de los primeros 3 años consecutivos y en préstamos sin subsidio durante todos los períodos, usted sólo es responsable de pagar la mitad de la diferencia entre el monto de su pago mensual y el interés restante que se acumula. 	En el caso de préstamos con subsidio, usted no tiene que pagar la diferencia entre el monto de su pago mensual y el interés restante que se acumula para sus primeros 3 años consecutivos de pago en virtud del plan.	En el caso de préstamos con subsidio, usted no tiene que pagar la diferencia entre el monto de su pago mensual y el interés restante que se acumula para sus primeros 3 años consecutivos de pago en virtud del plan.	En el caso de préstamos con subsidio, usted no tiene que pagar la diferencia entre el monto de su pago mensual y el interés restante que se acumula para sus primeros 3 años consecutivos de pago en virtud del plan.	Usted es responsable de pagar todos los intereses que se acumulen.

SECCIÓN 10: INFORMACIÓN GENERAL Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DEL PLAN DE PAGO DEFINIDO POR LOS INGRESOS (CONTINUACIÓN)

	REPAYE	PAYE	IBR	IBR para prestatarios nuevos	ICR
Período de condonación.	<ul style="list-style-type: none"> Si sólo tiene Préstamos del Direct Loan Program que reúnen los requisitos y que recibió como estudiante de pregrado, cualquier saldo restante se condona después de 20 años de pago calificado de todos sus préstamos. Si tiene algún Préstamo del Direct Loan Program que recibió como estudiante de posgrado o profesional, cualquier saldo restante se condona después de 25 años de pago calificado de todos sus préstamos. <p>Es posible que la condonación sea tributable.</p> <p>Los meses en los que reciba un aplazamiento de pago por dificultades económicas se consideran como equivalente a los pagos calificados, pero no los meses en los que haya recibido otro tipo de aplazamiento de pago o los meses en los que haya recibido algún tipo de suspensión temporal de cobro.</p>	<p>Cualquier saldo restante se condonará luego de 20 años de pago calificado y es posible que sea tributable.</p> <p>Los meses en los que reciba un aplazamiento de pago por dificultades económicas se consideran como equivalente a los pagos calificados, pero no los meses en los que haya recibido otro tipo de aplazamiento de pago o los meses en los que haya recibido algún tipo de suspensión temporal de cobro.</p>	<p>Cualquier saldo restante se condonará luego de 25 años de pago calificado y es posible que sea tributable.</p> <p>Los meses en los que reciba un aplazamiento de pago por dificultades económicas se consideran como equivalente a los pagos calificados, pero no los meses en los que haya recibido otro tipo de aplazamiento de pago o los meses en los que haya recibido algún tipo de suspensión temporal de cobro.</p>	<p>Cualquier saldo restante se condonará luego de 20 años de pago calificado y es posible que sea tributable.</p> <p>Los meses en los que reciba un aplazamiento de pago por dificultades económicas se consideran como equivalente a los pagos calificados, pero no los meses en los que haya recibido otro tipo de aplazamiento de pago o los meses en los que haya recibido algún tipo de suspensión temporal de cobro.</p>	<p>Cualquier saldo restante se condonará luego de 25 años de pago calificado y es posible que sea tributable.</p> <p>Los meses en los que reciba un aplazamiento de pago por dificultades económicas se consideran como equivalente a los pagos calificados, pero no los meses en los que haya recibido otro tipo de aplazamiento de pago o los meses en los que haya recibido algún tipo de suspensión temporal de cobro.</p>
Requisito de ingreso para ingresar al plan	Ninguna.	Debe tener un "determinado grado de dificultad económica".	Debe tener un "determinado grado de dificultad económica".	Debe tener un "determinado grado de dificultad económica".	Ninguna.
Requisitos de participación del prestatario	Usted debe ser un prestatario de Préstamos del Direct Loan Program con préstamos autorizados.	Usted debe ser un "prestatario nuevo" con Préstamos del Direct Loan Program autorizados.	Usted debe ser un prestatario del Programa de Préstamos del Direct Loan Program o del Programa FFEL con préstamos autorizados.	Usted debe ser un "prestatario nuevo" con Préstamos del Direct Loan Program autorizados.	Usted debe ser un prestatario de Préstamos del Direct Loan Program con préstamos autorizados.

SECCIÓN 10: INFORMACIÓN GENERAL Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DEL PLAN DE PAGO DEFINIDO POR LOS INGRESOS (CONTINUACIÓN)

	REPAYE	PAYE	IBR	IBR para prestatarios nuevos	ICR
Es requisito volver a certificar los ingresos y el tamaño de su familia	Anualmente. La falta de presentación de la documentación en la fecha límite dará lugar a la capitalización de intereses y su ubicación en el plan de pago alternativo con un pago que asegurará que su préstamo se pague en su totalidad en el menor período dentro de un período de 10 años o lo que reste de un período de 20 o 25 años.	Anualmente. La falta de presentación de la documentación en la fecha límite puede dar lugar a la capitalización de intereses y aumentará el monto de pago al monto de pago estándar de 10 años.	Anualmente. La falta de presentación de la documentación en la fecha límite dará lugar a la capitalización de intereses y aumentará el monto de pago al monto de pago estándar de 10 años.	Anualmente. La falta de presentación de la documentación en la fecha límite dará lugar a la capitalización de intereses y aumentará el monto de pago al monto de pago estándar de 10 años.	Anualmente. La falta de presentación de la documentación en la fecha límite dará lugar a que el nuevo cálculo de su monto de pago sea el monto de pago estándar de 10 años.
Abandono del Plan	En cualquier momento podrá cambiarse a cualquier otro plan de pago cuyos requisitos cumpla.	En cualquier momento podrá cambiarse a cualquier otro plan de pago cuyos requisitos cumpla.	Si usted desea abandonar este plan, será ubicado en el Plan de Pago Básico. Es posible que usted no se cambie a un plan diferente hasta haber realizado al menos un pago en virtud del plan de pago básico o un pago en virtud de una suspensión temporal de cobro de pago reducido.	Si usted desea abandonar este plan, será ubicado en el Plan de Pago Básico. Es posible que usted no se cambie a un plan diferente hasta haber realizado al menos un pago en virtud del plan de pago básico o un pago en virtud de una suspensión temporal de cobro de pago reducido.	En cualquier momento podrá cambiarse a cualquier otro plan de pago cuyos requisitos cumpla.
Capitalización de intereses	Los intereses se capitalizan cuando se lo retira del plan por no certificar nuevamente sus ingresos en la fecha límite o cuando abandone voluntariamente el plan. De lo contrario, el interés se capitaliza al momento de finalizar el aplazamiento de pago o la suspensión temporal de cobro.	Si usted está decidido a no tener un "determinado grado de dificultad económica" o si no certifica nuevamente su ingreso para la fecha límite, el interés se capitaliza hasta que el saldo de capital pendiente de pago de sus préstamos sea un 10% más de lo que era cuando ingresó al plan. El interés también se capitaliza cuando abandona el plan.	Si usted está decidido a no tener un "determinado grado de dificultad económica", si no certifica nuevamente su ingreso para la fecha límite, o abandona el plan, se capitaliza el interés.	Si usted está decidido a no tener un "determinado grado de dificultad económica", si no certifica nuevamente su ingreso para la fecha límite, o abandona el plan, se capitaliza el interés.	Los intereses que se acumulan cuando el monto de su pago es menor que la acumulación de intereses en sus préstamos se capitalizan anualmente hasta que el saldo de capital pendiente de sus préstamos sea un 10% más de lo que era cuando sus préstamos se pagaron.

SECCIÓN 10: INFORMACIÓN GENERAL Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DEL PLAN DE PAGO DEFINIDO POR LOS INGRESOS (CONTINUACIÓN)

	REPAYE	PAYE	IBR	IBR para prestatarios nuevos	ICR
Re-Introducción al Plan	Usted debe proporcionar la documentación sobre los ingresos para el período en el que no estaba en el Plan REPAYE. Su acreedor calculará el monto que habría tenido que pagar en virtud del Plan REPAYE durante ese período y lo comparará con el monto que usted debía pagar en virtud de un plan diferente durante el mismo período. Si el monto que habría tenido que pagar en virtud del Plan REPAYE es mayor de lo que realmente pagó durante este período, se incrementará su nuevo monto de pago en virtud del Plan REPAYE. El monto aumentado es igual a la diferencia entre lo que debía pagar mientras no estaba en el Plan REPAYE y lo que habría tenido que pagar si hubiera estado en el Plan REPAYE, dividido por el número de meses restantes en su período de condonación de 20 o 25 años.	Debe una vez más demostrar que tiene un “determinado grado de dificultades económicas”.	Debe una vez más demostrar que tiene un “determinado grado de dificultades económicas”.	Debe una vez más demostrar que tiene un “determinado grado de dificultades económicas”.	Sin restricciones.

SECCIÓN 11: MONTOS DE PAGO DE MUESTRA

Las siguientes tablas proporcionan cálculos aproximados de pago en virtud de los planes de pago definidos por los ingresos y los tradicionales. Estas cifras son un cálculo aproximado basado en la tasa de interés de 6%, la tasa de interés promedio para prestatarios que son estudiantes de pregrado y posgrado. Las cifras también asumen un tamaño de la familia de 1, que vive en los EE.UU. continental, y que sus ingresos aumentan un 5% cada año. Varios factores, incluidos su tasa de interés, la deuda de su préstamo, sus ingresos, y si estos últimos aumentan y con cuánta rapidez lo hacen, podrían provocar que el monto de su pago difiera de los cálculos aproximados que se muestran en estos cuadros. Estas cifras utilizan las Pautas de Pobreza 2015 y los Factores Porcentaje de Ingresos.

Tabla 2. Deuda del préstamo de estudiante de pregrado de \$30,000, sin consolidación, en préstamos sin subsidio del Direct Loan Program e Ingresos a partir de \$25,000

Plan de pago	Pago inicial	Pago final	Plazo en cancelar	Total pagado	Condonación de préstamo
Básico	\$333	\$333	10 años	\$39,967	N/C
Gradual	\$190	\$571	10 años	\$42,636	N/C
Ampliado Fijo	No reúne los requisitos	-	-	-	-
Ampliado Gradual	No reúne los requisitos	-	-	-	-
PAYE e IBR (prestatarios nuevos)	\$61	\$299	20 años	\$38,714	\$27,164
REPAYE	\$61	\$299	20 años	\$38,714	\$23,672
IBR	\$92	\$333	21 años, 6 meses	\$60,441	\$0
ICR	\$197	\$255	19 años, 2 meses	\$51,838	\$0

Tabla 3. Deuda del Préstamo de estudiante de pregrado/posgrado de \$60,000, sin consolidación, en préstamos sin subsidio del Direct Loan Program e Ingresos a partir de \$40,000

Plan de pago	Pago inicial	Pago final	Período de pago	Total pagado	Condonación de préstamo
Básico	\$666	\$666	10 años	\$79,935	N/C
Gradual	\$381	\$1,143	10 años	\$85,272	N/C
Ampliado Fijo	\$387	\$387	25 años	\$115,974	N/C
Ampliado Gradual	\$300	\$582	25 años	\$126,173	N/C
PAYE e IBR (prestatarios nuevos)	\$186	\$615	20 años	\$88,314	\$41,008
REPAYE	\$186	\$819	24 años, 11 meses	\$131,061	\$0
IBR	\$279	\$666	18 años, 1 mes	\$107,385	\$0
ICR	\$471	\$586	13 años, 8 meses	\$89,152	\$0

SECCIÓN 12: AVISOS IMPORTANTES

Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de la Información

La Ley de Confidencialidad de la Información de 1974 (5 U. S. C. 552a) exige que se le hagan los siguientes avisos:

Las secciones que autorizan a recopilar la información solicitada de usted y acerca de su persona son las §421 y ss. y las §451 y ss. de la Ley de Educación Superior de 1965 y sus enmiendas (20 U. S. C. 1071 y ss. y 20 U. S. C. 1087a y ss.) y las secciones que autorizan a recopilar y utilizar su Número de Seguro Social (SSN) son las §§428B(f) y 484(a)(4) de la Ley de Educación Superior (20 U.S.C. 1078-2(f) y 1091(a)(4)) y 31 U.S.C. 7701(b). Participar en el Programa federal de préstamos educativos Federal Family Education Loan Program (FFEL) o el Programa federal de préstamos educativos William D. Ford Federal Direct Loan (Direct Loan) y darnos su número de Seguro Social es a voluntad. No obstante, para participar, debe brindarnos la información solicitada, que incluye su Número de Seguro Social.

El objetivo principal de reunir información en este formulario, incluido su número de Seguro Social, es verificar su identidad, para determinar su derecho a recibir un préstamo o el beneficio de un préstamo (como el aplazamiento de un pago, la suspensión temporal de cobro, la condonación o la anulación) del Programa FFEL y/o del Direct Loan Program, para permitir la administración de su(s) préstamo(s) y, de ser necesario, ubicarlo para cobrar y elaborar un informe sobre su(s) préstamo(s), en caso de que se registren retrasos en los pagos o que incurra en incumplimientos de pagos. También utilizamos su número de Seguro Social para identificar su cuenta y permitirle el acceso a la información de su cuenta por vía electrónica.

La información que consta en su archivo podría divulgarse, según el caso o en virtud de un programa de cotejo electrónico de datos, a terceros de acuerdo con lo autorizado para el uso normal en los avisos de sistemas de registro de datos apropiados. El uso normal de esta información incluye, entre otras cosas, su divulgación a agencias federales, estatales o locales, a terceros privados, tales como familiares, empleadores actuales o anteriores, socios comerciales y personales, agencias de información al consumidor, instituciones financieras y educativas y agencias garantes de préstamos para verificar su identidad, determinar si cumple con los requisitos para recibir un préstamo o un beneficio sobre un préstamo, permitir la revisión o el cobro de sus préstamos, hacer cumplir los términos de sus préstamos, investigar posibles fraudes y verificar el cumplimiento de las regulaciones del programa federal de ayuda económica para estudiantes, o para ubicarlo si los pagos de su préstamo entran en morosidad o incurre en su incumplimiento. Para proporcionar cálculos de índices de incumplimiento de pago, puede revelarse información a agencias garantes de préstamos, instituciones financieras y educativas o a agencias estatales. Para proporcionar información sobre el historial de asistencia financiera, podría divulgarse información a instituciones educativas. Para ayudar a los administradores del programa a hacer un seguimiento de los reembolsos y las anulaciones, podría divulgarse información a agencias garantes de préstamos, a instituciones financieras y

educativas o a agencias federales o estatales. Para proporcionar un método estandarizado para que las instituciones educativas envíen el estado de matrícula de los estudiantes de manera eficiente, podría divulgarse información a agencias garantes de préstamos o a instituciones financieras y educativas. Para brindarle asesoramiento sobre el pago de sus préstamos, podría divulgarse información a agencias garantes de préstamos, instituciones financieras y educativas o agencias federales, estatales o locales.

En caso de litigio, podríamos enviar los registros al Departamento de Justicia, un tribunal, una entidad jurídica, un abogado, una parte o un testigo si la divulgación de información es relevante y necesaria para el litigio. Si tal información, ya sea sola o junto con otra información, indica una potencial violación de la ley, podríamos enviarla a la autoridad correspondiente para que se tomen medidas. Podríamos enviar información a miembros del Congreso si les pide que lo ayuden con cuestiones de ayuda federal para estudiantes. En circunstancias que impliquen demandas, reclamos o medidas disciplinarias laborales, podríamos dar a conocer registros relevantes para juzgar o investigar los problemas. Si así lo establece una convención colectiva de trabajo, podríamos divulgar registros a una organización laboral reconocida en virtud de 5 U.S.C. Capítulo 71. Podría divulgarse información a nuestros contratistas a los fines de realizar cualquier función programática que requiera la divulgación de registros. Antes de llevar a cabo cualquier tipo de divulgación, exigiremos al contratista que cumpla con la Ley de Confidencialidad de la Información. También podría divulgarse información a investigadores calificados mediante la Ley de Confidencialidad de la Información.

Aviso de reducción de trámites. Conforme a la Ley de Reducción de Trámites (Paperwork Reduction Act) de 1995, no será obligatorio responder a un instrumento de recolección de datos, a menos que éste exhiba un número de control de la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB) válido vigente. El número de control válido para este instrumento de recolección de datos es 1845-0102. El tiempo promedio requerido para completar este instrumento de recolección de datos es de 20 minutos (0.33 horas) por respuesta, incluido el tiempo que se requiere para leer las instrucciones, buscar las fuentes de datos existentes, reunir y mantener los datos necesarios y completar y revisar la información recopilada. Las personas están obligadas a responder a este instrumento de recolección de datos para recibir un beneficio conforme a las normas 34 CFR 682.215, 685.209 o 685.221.

Si tiene preguntas sobre el estado de su presentación de este formulario, comuníquese con los acreedores de sus préstamos (consulte la Sección 7).